



Cerro Sombrero, 07 de abril de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 217/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 06 de abril de 2022, de doña Madalen Malareé, directora de SECPLAN de la II. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto de modificación de bases de la licitación Pública licitación 3865-7-LQ22 "NORMALIZACIÓN RED ELÉCTRICA DISTINTOS SECTORES CS-2"
- 2) El decreto alcaldicio N°184 de fecha 25 de marzo de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación 3865-7-LQ22 NORMALIZACIÓN RED ELÉCTRICA DISTINTOS SECTORES CS-2.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) Lo establecido en el artículo 8° de la N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contratar servicio de "NORMALIZACIÓN RED ELÉCTRICA DISTINTOS SECTORES CS-2"
- 2) Lo estipulado en el numeral 3.2.3 de las bases administrativas generales donde se indica que la municipalidad podrá a iniciativa propia hacer aclaraciones a las bases, formularios y/o anexos para precisar su alcance y que podrá también complementar, cambiar eliminar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte el adecuado análisis para la elaboración de las ofertas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl en cualquier época de la publicación aplazando la fecha de cierre en caso de que fuese necesario.
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 5) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 6) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en



general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO

1° MODIFÍQUESE, el Decreto Alcaldicio N°184 de fecha 25 de marzo de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación 3865-7-LQ22 NORMALIZACIÓN RED ELÉCTRICA DISTINTOS SECTORES CS-2., debido a una consulta y aclaraciones realizadas en el foro de la licitación con respecto a los plazos para realizar una propuesta técnica, por lo anterior modifíquese el calendario de la licitación quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

1.7 CALENDARIZACIÓN DE LA LICITACIÓN

a.	Publicación en Mercado Público	24-03-2022.
b.	Inicio de preguntas	29-03-2022.
c.	Visita en terreno	31-03-2022. a las 15:00 hrs.
d.	Término de preguntas	04-04-2022.
e.	Publicación de respuestas	07-04-2022.
f.	Cierre de recepción de ofertas	14.04-2022 a las 15:00 hrs.
g.	Apertura electrónica	14.04-2022 a las 15:15 hrs.
h.	Fecha estimada de adjudicación	20-04-2022.
i.	Fecha estimada de contratación	29-04-2022.

Debe decir:

1.7 CALENDARIZACIÓN DE LA LICITACIÓN

a.	Publicación en Mercado Público	24-03-2022.
b.	Inicio de preguntas	29-03-2022.
c.	Visita en terreno	31-03-2022. a las 15:00 hrs.
d.	Término de preguntas	04-04-2022.
e.	Publicación de respuestas	11.04.22
f.	Cierre de recepción de ofertas	25.04.22 a las 15:00 hrs
g.	Apertura electrónica	25.04.22 a las 15:15 hrs
h.	Fecha estimada de adjudicación	29.04.22
i.	Fecha estimada de contratación	18.05.22

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Chile Compras, DAF y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MMG/dmp

